

Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI y 116, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2 fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, 3, 15, fracciones I, II incisos b) y c), III inciso b), 17 incisos a) fracciones I, IV, VI, VII, IX, XIII, XV y XVII, 21, 22, 23 y 83 fracciones I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII)FS/16/13, los trabajos de Revisión, Evaluación y Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala. Le notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 829/2016, del 28 de noviembre de 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla, protocolizada en acta del 5 de diciembre de 2016.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría

aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la Entidad Auditada, según oficio número 279/2017 del 10 de marzo de 2017 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el ente.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Subdirector de Auditoría de Obra Pública, Jefes de Área (Auditoría Financiera, Recursos Federalizados, Obra Pública y Urbanización), para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada; compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración de la Comisión de Agua Potable.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública anual del ejercicio fiscal 2016, de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 084 del 09 de mayo de 2017, signado por el [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Activo	
Circulante	
Efectivo y Equivalentes	
Bancos	6,041,051.68
Deudores Diversos	4,709.16
IVA Acreditable	9,950,615.66
Anticipo de Obras	1,997,505.12
Total Circulante	17,993,881.62
Fijo	
Equipo de Computo	89,606.03
Maquinaria y Equipo	1,338,947.85
Equipo de Desazolve	81,282.20
Mobiliario y Equipo de Oficina	56,415.73
Equipo de Transporte	376,509.51
Terreno	16,200.00
Otros Bienes	172,558.41
Total Fijo	2,131,519.73
Suma del Activo	20,125,401.35
Pasivo	
Circulante	
Acreedores Diversos	9,278,472.37
Proveedores	12,849.52
Impuestos por Pagar	167,540.10
Provisión para Contingencias a Corto Plazo	1,255,523.02
Total Circulante	10,714,385.01
Suma del Pasivo	10,714,385.01
Capital	
Capital	
Patrimonio Municipal	1,954,304.52
Utilidades Acumuladas de Ejercicios A.	-2,817,820.27
Resultados de Ejercicio 2006	628,532.22
Resultados de Ejercicio 2007	-106,471.27
Resultados de Ejercicio 2008	-832,263.52
Resultados de Ejercicio 2009	-665,294.79
Resultados de Ejercicio 2010	2,365,379.31
Resultados de Ejercicio 2011	2,495,616.83
Resultados de Ejercicio 2012	1,176,247.86
Resultados de Ejercicio 2013	1,339,615.38
Resultados de Ejercicio 2014	1,214,799.16
Resultados de Ejercicio 2015	1,402,973.11

Total Capital	8,155,618.54
Utilidad o (Pérdida) del Ejercicio	1,257,346.61
Suma del Capital	9,412,965.15
Suma del Pasivo y Capital	20,127,350.16

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Ingresos	
Agua Potable	5,734,615.94
Drenaje	2,232,892.64
Conexiones de Agua	38,472.38
Aprovechamientos	453,443.74
Descuentos	-1,779,404.37
Conexión de Drenaje	46,168.69
Productos	65,816.05
Otros Ingresos	8,134,004.83
Total Ingresos	14,926,009.90
Egresos	
Servicios al Personal Permanente	3,363,232.94
Servicios Personal Supernumerarios	219,922.94
Materiales y Suministros	97,611.80
Conservación y Mantenimiento	445,797.95
Servicios Generales	1,375,327.18
Prestaciones y Seguro Social	701,659.87
Otras Prestaciones	910,246.30
Erogaciones Especiales	746,037.67
Adquisición de Muebles e Inmuebles	154,750.00
Gastos Financieros	27,229.78
Programa PROAGUA-APAUR 2016	5,626,846.86
Total Egresos	13,668,663.29
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,257,346.61

IV. ESTADO DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la Comisión de Agua Potable es a corto plazo con proveedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros y obligaciones fiscales, el cual se desglosa de la manera siguiente:

Concepto	Importe
Acreedores Diversos	9,278,472.37
Proveedores	12,849.52
Impuestos por Pagar	167,540.10
Provisión para Contingencias a Corto Plazo	1,255,523.02
Sumas	10,714,385.01

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016, de esta Comisión fueron \$7'497,457.99; autorizados por la Legislatura Local en Decreto no. 40 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el 29 de diciembre del 2015. Sin embargo el Consejo de Administración en acta no. 30 de la sesión ordinaria del 25 de noviembre del 2015 autorizó el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2016 de la Comisión por la cantidad de \$7'798,753.12., lo cual constituye una diferencia en mayor cuantía de \$301,295.13 estimada y proyectada por la COMAPAC respecto del Presupuesto de Ingresos autorizado en el Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para ejercicio fiscal 2016.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública del organismo operador obtuvo ingresos por \$14'926,009.90; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$7'798,753.12, se observa un incremento en la recaudación del 91.4% que equivale a \$7'127,256.78, variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Ingresos del Ejercicio (Pesos)	Presupuesto Ley de Ingresos (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Derechos	6,272,745.28	5,273,259.72	999,485.56
Aprovechamientos	453,443.74	417,061.01	36,382.73
Productos	65,816.05	601,189.01	-535,372.96
Otros ingresos	8,134,004.83	1,507,243.38	6,626,761.45
Suma	14,926,009.90	7,798,753.12	7,127,256.78

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$7'798,753.12; autorizado por el Consejo de Administración en acta de la sesión ordinaria número 02 del 23 de diciembre del 2015. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$13'668,663.29; muestra una erogación mayor de \$5'869,910.17 que representa el 75.3% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

Concepto	Presupuesto de Egresos (Pesos)	Egresos del Ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios al Personal Permanente	3,763,762.82	3,583,155.88	-180,606.94
Materiales y Suministros	275,300.09	97,611.80	-177,688.29
Conservación y Mantenimiento	431,424.24	445,797.95	14,373.71
Servicios Generales	1,044,719.97	1,375,327.18	330,607.21
Prestaciones y Seguro Social	809,527.21	701,659.87	-107,867.34
Otras Prestaciones	645,394.31	910,246.30	264,851.99
Erogaciones Especiales	696,624.48	746,037.67	49,413.19
Adquisición de Muebles e Inmuebles	132,000.00	154,750.00	22,750.00
Gastos Financieros		27,229.78	27,229.78
Programa PROAGUA-APAU 2016		5,626,846.86	5,626,846.86
Total Egresos	7,798,753.12	13,668,663.29	5,869,910.17

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala y del egreso ejercido se indica a continuación:

Financiera:

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	6,792,005.07	3,531,842.63	52.00%
Convenios Federales	8,134,004.83	7,727,304.59	95.00%
SUMA	14,926,009.90	11,259,147.22	75.43%
EGRESOS:			
Recursos Propios	8,041,816.43	6,835,543.97	95.51%
Convenios Federales	5,626,846.86	4,501,477.48	92.45%
SUMA	13,668,663.29	11,337,021.45	91.82%

Obra Pública:

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTA TIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
BAN OBRAS FAISM - APAUR	6,710,422.64	4,954,385.50	
SUMA	6,710,422.64	4,954,385.50	74%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, mediante oficio número 737/2017 del 18 de agosto de 2017, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED] Director de la Comisión de Agua, acompañado del [REDACTED] y del [REDACTED], Encargado del Área Contable y Auxiliar Contable de Dicho Organismo Operador.

Mediante oficio número 741/2017 recibido el 23 de agosto de 2017, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras y de Obra Pública.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán

a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número COMAPAC 128/2017 del 30 de agosto de 2017, [REDACTED] Director General de la Comisión, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Preliminares Financieros, Desarrollo Urbano y Obra Pública; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 764/2017 del 30 de agosto de 2017, otorgándole 5 (cinco) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente

La Comisión de Agua del Municipio de Comala, mediante oficio número COMAPAC 133/2017 del 08 de septiembre de 2017, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
F1- FS/16/13	A.1	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Conocimiento general del ente	Sin Hallazgo
F2- FS/16/13	A.2	Recomendación				Estudio general de la entidad. Compresión de bases y operaciones	Parcialmente atendida
F3- FS/16/13	A.3	Requerimiento				Estudio general de la entidad. Órganos de gobierno, comités y actas.	Solventado
		Recomendación					Parcialmente atendida
F4- FS/16/13	A.4	Recomendación				Estudio general de la entidad. Aspectos presupuestales, financieros y contables.	Atendida
F5- FS/16/13	A.5	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Aspectos de estructura organizacional y de recursos humanos.	Sin Hallazgo
F6- FS/16/13	A.6	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Tecnologías de la información y Comunicación (TIC's)	Sin Hallazgo
F7- FS/16/13	A.7	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Otros aspectos	Sin Hallazgo
F8- FS/16/13	B.1	Recomendación				Evaluación de Control Interno.	Atendida
F9- FS/16/13	C.1.I	Sin Hallazgo				Comprobación de saldos iniciales de la balanza de comprobación.	Sin Hallazgo
F10- FS/16/13	C.1.III	Requerimiento				Cuentas con saldos ejercicios anteriores sin movimiento y saldos contrarios a su naturaleza contable.	Parcialmente solventado
F11- FS/16/13	C.1.IV	Requerimiento				Sin presentar la segregación de cuentas contables de acuerdo a la armonización contable.	Parcialmente solventado
F12- FS/16/13	C.1.V.1	Requerimiento				Registros contables erróneos de cuentas bancarias.	Parcialmente solventado
F13- FS/16/13	C.1.V.2	Requerimiento				Afectaciones por devoluciones de saldos de obra que afectaron partidas del ejercicio 2015.	Parcialmente solventado
F14- FS/16/13	C.1.1.1.I	Requerimiento				Fondos de Caja contabilizados en la cuenta de deudores diversos.	Parcialmente solventado
F15- FS/16/13	C.1.1.1.III	Sin Hallazgo				Verificación de apertura de cuentas bancarias.	Sin Hallazgo
F16- FS/16/13	C.1.1.1.IV	Requerimiento				Cuentas bancarias con errores de contabilización, cuentas canceladas con saldos contables y sin exhibir estados de cuenta bancarios.	Parcialmente solventado

F17- FS/16/13	C.1.1.1.V	Requerimiento				Cuentas sin registrar contablemente por migración a Sistema de Contabilidad Gubernamental.	Parcialmente solventado
F18- FS/16/13	C.1.1.1.VI	Requerimiento				Comisiones e intereses no contabilizados.	Parcialmente solventado
F19- FS/16/13	C.1.1.2.II	Requerimiento	\$7,740.30	\$7,740.30	Reintegrado	Fondo revolvente con comprobantes sin requisitos fiscales, con error de contabilización y facturas de año anterior.	Solventado
F20- FS/16/13	C.1.1.2.V	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de declaraciones de IVA ante el SAT.	Parcialmente solventado
F21- FS/16/13	C.1.1.3.I	Requerimiento				Anticipos de obras de ejercicios anteriores sin exhibir las cancelaciones correspondientes.	Parcialmente solventado
F22- FS/16/13	C.2.I	Requerimiento				Adeudo al municipio de Comala por préstamos sin conciliación ni movimientos de saldos durante ejercicio 2016.	Parcialmente solventado
F23- FS/16/13	C.2.II.1	Requerimiento				Sin provisionar pago al IMSS del 6to. bimestre y diciembre de 2016.	Solventado
F24- FS/16/13	C.2.II.2	Requerimiento				Sin registrar saldos al aperturar Sistema de Contabilidad Gubernamental.	Parcialmente solventado
F25- FS/16/13	C.2.II.3	Requerimiento				Errores contables en saldos de Cuentas por pagar.	Solventado
F26- FS/16/13	C.4.IV	Requerimiento	\$435,148.19	\$327.17	Reintegrado	Desfase en depósitos de ingresos a cuentas bancarias del Organismo del ejercicio 2016.	Solventado
F27- FS/16/13	C.4.1.4.3.I	Recomendación				Padrón con faltante de datos de identificación.	Atendida
F28- FS/16/13	C.4.1.4.3.II.1	Sin Hallazgo				Verificación de cálculo y cobro de los servicios de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como descuentos aplicados.	Sin Hallazgo
F29- FS/16/13	C.4.1.4.3.II.2	Requerimiento				Omisión de cobro de servicio de agua a establecimientos comerciales.	Solventado
F30- FS/16/13	C.4.1.4.3.IV	Requerimiento				Sin registro contable del rezago.	Parcialmente solventado
F31- FS/16/13	C.5.I	Sin Hallazgo				Verificación de consecutivo de cheques.	Sin Hallazgo
F32- FS/16/13	C.5.II.1	Recomendación				Pagos de compras de ejercicio anterior sin haber sido provisionados y sin exhibir requisiciones ni órdenes de compra.	Parcialmente atendida
		Requerimiento	\$9,923.40				Parcialmente solventado
F33- FS/16/13	C.5.II.2	Recomendación				Sin realizar provisión de pago de combustible de diciembre de 2015, con afectación al gasto del ejercicio 2016.	Parcialmente atendida
		Requerimiento	\$14,678.28				Solventado
F34- FS/16/13	C.5.III	Recomendación				Registro desfasado en el Activo fijo de bienes adquiridos durante el ejercicio 2016.	Atendida
F35- FS/16/13	C.5.1.1.I	Sin Hallazgo				Cotejo de plantilla de personal y nóminas pagadas del ejercicio en revisión.	Sin Hallazgo

F36- FS/16/13	C.5.1.1.II	Sin Hallazgo				Verificación de timbrado de nóminas.	Sin Hallazgo
F37- FS/16/13	C.5.1.1.III	Requerimiento				Contratos de servicios profesionales y de honorarios asimilados a salarios pagados en la nómina general del Organismo.	Parcialmente solventado
F38- FS/16/13	C.5.1.1.IV.1	Requerimiento 1				Presupuesto de Egresos sin incluir Tabulador de sueldos y con ejercicio de plaza no contemplada en el mismo.	Solventado
		Requerimiento 2					Solventado
F39- FS/16/13	C.5.1.1.IV.2, C.5.1.1.V.1	Sin Hallazgo				Verificación de cálculo, registro y pago de prestaciones laborales	Sin Hallazgo
F40- FS/16/13	C.5.1.1.V.2	Sin Hallazgo				Convenio de prestaciones laborales registrado ante el T.A.E.	Sin Hallazgo
F41- FS/16/13	C.5.1.1.VI.1	Requerimiento				Sin provisionar cuenta de enero de 2015 con afectación al gasto del ejercicio 2016.	Solventado
F42- FS/16/13	C.5.1.1.VI.2	Sin Hallazgo				Verificación del incremento salarial anual	Sin Hallazgo
F43- FS/16/13	C.5.1.1.VI.3	Requerimiento				Inconsistencia en registro de antigüedad de trabajadores.	Solventado
F44- FS/16/13	C.5.1.1.VI.4	Requerimiento	\$22,139.46			Pago de Estimulo de antigüedad sin considerar permisos sin goce de sueldo.	Solventado
F45- FS/16/13	C.5.1.1.VIII	Sin Hallazgo				Verificación de cálculo y retención de ISR por sueldos.	Sin Hallazgo
F46- FS/16/13	C.5.1.1.IX	Sin Hallazgo				Verificación física del personal.	Sin Hallazgo
F47- FS/16/13	C.5.1.1.X	Requerimiento				Integración de expedientes de personal.	Solventado
F48- FS/16/13	C.5.1.1.XV	Requerimiento	\$67,448.52		No Reintegrado	Pagos por suplencia de trabajador comisionado.	Solventado
F49- FS/16/13	C.5.1.1.XVII	Requerimiento	\$136,990.68		No Reintegrado	Nómina de personal jubilado y pensionado contabilizada en el rubro de Servicios Personales.	Parcialmente solventado
F50- FS/16/13	C.5.1.3.I	Requerimiento				Autorización del Consejo de Administración para remitir procedimientos de compras del Organismo al Comité de Compras del Municipio.	Solventado
F51- FS/16/13	C.5.1.3.VI	Requerimiento	\$36,151.98			Sin exhibir requisiciones, órdenes de compra e informe al Comité de Compras de adquisición de bienes y contratación de servicios.	Parcialmente solventado
F52- FS/16/13	C.5.1.3.VIII	Requerimiento	\$33,366.00			Sin exhibir requisición, cotizaciones, órdenes de compra y autorización o informe al Comité de Compras.	Solventado
F53- FS/16/13	C.8.1.I	Requerimiento				Presupuesto de ingresos autorizado de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio.	Parcialmente solventado
F54- FS/16/13	C.8.1.IV	Sin Hallazgo				Ingresos presupuestados y ejercidos del ejercicio.	Sin Hallazgo
F55- FS/16/13	C.8.2.I, C.8.2.II	Sin Hallazgo				Presupuesto de egresos autorizado.	Sin Hallazgo

F56- FS/16/13	C.8.2.V	Requerimiento				Sin incluir Tabulador de sueldos y Plantilla de personal en el Presupuesto de Egresos.	Parcialmente solventado
F57- FS/16/13	C.8.2.VI	Requerimiento				Presupuesto de egresos devengado.	Parcialmente solventado
F58- FS/16/13	D.I	Recomendación				Sin integrar notas a los estados financieros.	Atendida
F59- FS/16/13	E.I	Recomendación				Cumplimiento en armonización contable.	Atendida

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
Generalidades							
OP1-FS/16/13	C.5.6.I	Requerimiento				La Dependencia no cuenta con manuales de operación, aunque sí con el personal adecuado para su funcionamiento.	Parcialmente solventado
OP2-FS/16/13	C.5.6.II	Requerimiento				Sin evidencia de tener un banco de datos actualizado de estudios, proyectos y precios unitarios en función de las necesidades municipales.	Solventado
OP3-FS/16/13	C.5.6.III	Requerimiento				Manifestaron no contar con un sistema de planeación de obras para el municipio.	Solventado
OP4-FS/16/13	C.5.6.IV	Requerimiento				Sin exhibir evidencia del monitoreo de obras para cumplir prioridades y planes de desarrollo.	Parcialmente solventado
OP5-FS/16/13	C.5.6.V	Requerimiento				Deficiencias en la integración documental de los expedientes de obra.	Solventado
BANOBRAS - FAISM con Recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA apartado Urbano: APAUR)							
Ampliación de tanque de regulación, construcción de tanque elevado de 100 m³, caseta de cloración y mejoramiento de uso eficiente de energía eléctrica en bomba y equipo eléctrico del pozo profundo Los Zapotes							
OP6-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XVII.1	Requerimiento	\$1,332,281.34			Falta de documentación comprobatoria (facturas, estimaciones y sus anexos de soporte)	Solventado
OP7-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XVIII.1	Requerimiento				Incumplimiento del plazo de ejecución. No exhiben el dictamen técnico para fundamentar el convenio modificatorio.	Solventado
OP8-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XIX.1	Requerimiento				No exhiben la garantía contra vicios ocultos.	Solventado
OP9-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XXII	Requerimiento				Exhiben parcialmente la bitácora, faltando la correspondiente a las estimaciones 4 y 5.	Solventado
OP10-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XXIII.1	Requerimiento				No se incorpora el finiquito al expediente.	Solventado
OP11-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XXIV.1	Requerimiento				No presentan el acta de entrega recepción en el expediente de la obra.	Solventado

OP12-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XXV.1	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
OP13-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XXVIII.1	Requerimiento				No exhiben estimaciones 4 y 5. Falta de limpieza en el tren de descarga y contenedores para dosificar cloro.	Solventado
OP14-FS/16/13	C.5.6.1.FISM.II.1	Requerimiento				Sin evidencia del cumplimiento del inciso g) de la LFCC –art. 33, letra B, fracción II–.	Solventado
Construcción de tanque elevado de 100 m³ y línea de conducción en el pozo El Llano							
OP15-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XVII.2	Requerimiento	\$909,465.20			Faltante de documentación comprobatoria (facturas, estimaciones y sus anexos de soporte).	Solventado
OP16-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XVIII.2	Requerimiento				No exhiben el convenio modificatorio, aunque sí el dictamen técnico que lo sustenta.	Solventado
OP17-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XIX.2	Requerimiento				No exhiben la garantía contra vicios ocultos.	Solventado
OP18-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XXIII.2	Requerimiento				No se incorpora el finiquito al expediente.	Solventado
OP19-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XXIV.2	Requerimiento				No exhiben el acta de entrega recepción en el expediente de la obra.	Solventado
OP20-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XXV.2	Recomendación				Se recomienda atender a lo consignado en el ordenamiento legal de referencia.	Atendida
OP21-FS/16/13	C.5.6.1.EJ.XXVIII.2	Requerimiento				No exhiben la estimación No. 4, lo que dificulta finalizar trabajos de gabinete.	Solventado
OP22-FS/16/13	C.5.6.1.FISM.II.2	Requerimiento				Sin evidencia del cumplimiento del inciso g) de la LFCC –art. 33, letra B, fracción II–.	Solventado

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **Clave Resultado:** es número identificador del resultado, precedido por letras que indican el tipo de auditoría; letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; OP en obra pública y DU, en desarrollo urbano. Después del número, las letras FS indican fiscalización superior, diagonal, seguida de los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal seguida del número de auditoría asignada en expediente a la entidad fiscalizada.
- **Clave procedimiento:** corresponde al número identificador del procedimiento aplicado de conformidad con la Guía de Procedimientos para Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes, del Orden de Gobierno Municipal del Estado de Colima.
- **Acción:** indica el tipo de acción derivada de la revisión y la aplicación del procedimiento referido. Puede ser requerimiento, recomendación o sin hallazgo.
- **Cuantificación:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **Reintegro:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **Estatus del reintegro:** indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna Cuantificación y Reintegro, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetos a las aclaraciones requeridas.
- **Descripción:** síntesis del resultado por omisión o acción señalada a la entidad fiscalizada.
- **Estatus:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Preliminares, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera

necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Resultado sancionado:	F10- FS/16/13	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que, en lo sucesivo, las correcciones se realicen y afecte en el Sistema Contable armonizado al que ha migrado su Contabilidad y no se registren pólizas que afectan resultados de ejercicios anteriores en el Sistema Contable anterior que operaba la Comisión.

Inobservancia:

Artículos 2, 7, 22, 33, 34, 35, 36, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015; 29 fracción II de la Ley de Aguas del Estado de Colima; 1, 10 fracción V, 42, 43, 45, 46 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 1 fracción I, 62, 72 fracciones III y IX, 79, 81 y 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VI, VII y XIII, 21 tercer párrafo, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F12- FS/16/13	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que, en lo sucesivo, las correcciones se realicen y afecte en el Sistema Contable armonizado al que ha migrado su Contabilidad y no se registren pólizas que afectan resultados de ejercicios anteriores en el Sistema Contable anterior que operaba la Comisión.

Inobservancia:

Artículos 2, 7, 22, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de agosto de 2013; 29 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 1, 10 fracción V, 42, 43, 45, 46 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 1 fracción I, 62, 72 fracciones III y IX, 79, 81 y 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones VI, VII y XIII, 21 tercer párrafo, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F13- FS/16/13	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que, en lo sucesivo, las correcciones se realicen y afecte en el Sistema Contable armonizado al que ha migrado su Contabilidad y no se registren pólizas que afectan resultados de ejercicios anteriores en el Sistema Contable anterior que operaba la Comisión.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 35, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, fracción V, 42, 43, 44, 45 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 72, fracciones III, VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Registro e Integración Presupuestaria".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F16- FS/16/13	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que, en lo sucesivo, las correcciones se realicen y afecte en el Sistema Contable armonizado al que ha migrado su Contabilidad y no se registren pólizas que afectan resultados de ejercicios anteriores en el Sistema Contable anterior que operaba la Comisión.

Inobservancia:

Artículos 2, 7, 22, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria" publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009; Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de agosto de 2013; 29 fracción II de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 1, 10 fracción V, 42, 43, 45, 46 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 1 fracción I, 62, 72 fracciones III y IX, 79, 81 y 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 17 inciso a) fracciones Vi, VII y XIII, 21 tercer párrafo, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F53- FS/16/13	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Apercibimiento público	

Motivo de la sanción:

Por omitir el seguimiento a la autorización del Presupuesto de Ingresos de la COMAPAC con el Municipio de Comala, en virtud de que al Organismo Operador se le autorizó y asignó un presupuesto diferente al proyecto remitido al Ayuntamiento para su aprobación, reflejando con lo anterior discrepancias en los registros presupuestales que durante el ejercicio en revisión realizó la Comisión de Agua.

Inobservancia:

Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2016, Artículo 7 Ley Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 8 fracciones V y VI, 42, 43 y 46; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 22, 42 y 43; Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículo 20 fracción XXII.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F57- FS/16/13	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por realizar con posterioridad al cierre de la cuenta pública anual 2016 de la Comisión, registros y correcciones que afectan al presupuesto de egresos del Organismo, sin presentar las modificaciones al Consejo de Administración para su autorización

Inobservancia:

Artículos 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43 y 61 fracción II inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 fracción VII y 29 fracciones II y IV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 1, 8 fracción I, 9 fracción I, 10 fracción III, 24, 26, 27, 28, 36, 39, 48 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 1 fracción I, 62, 72 fracción VIII y 78 fracción IV, 79, 81 y 82 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 15, fracción II, inciso a), 17, inciso a), fracción VII y XIII, 21 tercer párrafo, 22 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC), se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

La auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables. El dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC) cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 28 de septiembre de 2017